Año de 1954 — Viernes 30 de Abril — Núm. 52

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre) .	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1929

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se expresan, del próximo mes de mayo, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el Polígono de Baterías y campo de instrucción del Campamento de Robledo.

Tiro de cañón: Los días 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 28 y 31, de 15,15 a 17,30 horas, y los días 4, 11, 18 y 25, de 9 a 13 horas.

Tiro de fusil: los días 4, 11, 18 y 25, de 9 a 13 horas y los días 8, 15, 22 y 29, de 13 a 19,30 horas y los días 24 y 25, de 17,30 a 20 horas.

CAMPAMENTO DE ROBLEDO

Tiro de fusil: Los días 1, 3, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 28, 29 y 31, de 8 a 13 horas.

Lo que se hace público para conocimiento general, en evitación de posibles desgracias.

Segovia 29, de abril de 1954.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

1924

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular número 3/54 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, sobre el suministro de cebada de importación al precio de 2,50 pesetas kilo sobre almacén del S. N. T., sin envase, a las Granjas Avícolas encuadradas en el Sindicato de Ganadería y que se hallan incluídas o se incluyan en el censo confeccionado por la «COMISION DE ADQUISICIONES», se pone en conocimiento de los propietarios de tales granjas, que pueden formular sus peticiones a esta Delegación, teniendo en cuenta que la cantidad que como máximo será asignada, es la de dos kilos por gallina ponedora y mes, bien a través de dicha Comisión, ya individualmente; teniendo presente que para dichos casos acreditarán, mediante certificación expedida por el Sindicato de Ganadería, su cualidad de granjero, nombre y apellidos, situación de la granja y número de gallinas ponedoras.

Los labradores y ganaderos que precisen dicho pienso, pueden solicitarlo igualmente al precio de tres pesetas kilo, pudiendo hacerlo también aquellos de las provincias limítrofes que por su proximidad a ésta les interese retirarlo de aquí.

Segovia a 27 de abril de 1954.

El Gobernador Civil

Jefe de los Servicios Provinciales

1923

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Como aclaración a la Convocatoria de concurso-examen para ingreso en el Cuerpo de Peones camineros provinciales, aparecida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 9 de los corrientes, se hace constar que queda ésta adicionada con las siguientes cláusulas:

1.ª—Es necesario presentar el certificado de Penales y una declaración jurada de no haber sido expulsado de Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio, para dar cumplimiento a lo que determina el apartado d) de las condiciones de ingreso.

2.ª—También es preciso para todos los aspirantes presentar la partida de nacimiento.

3.ª—Abonarán en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 25 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de abril de 1954.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*

1937

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

TESORERÍA

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta provincia, que la recaudación en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar a partir del día primero del mes de mayo próximo, en los días que a cada Municipio se señalan en la relación inserta en este BOLETIN OFICIAL.

La cobranza, excepto en la Capital, no se intentará a domicilio, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus recibos sin recargo, independientemente de los días señalados del mes de mayo para el Municipio de su vecindad, durante los diez primeros días del mes de junio siguiente, en la capital de la Zona respectiva. Los contribuyentes de las capitalidades de Zona podrán efectuar el pago de sus cuotas en las oficinas recaudatorias de las mismas durante los cuarenta días del período voluntario. Transcurrido este plazo, experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen los débitos en los diez últimos días del referido mes de junio, procediéndose, en otro caso, al embargo y venta de los bienes si a ello hubiere lugar.

Los recibos correspondientes a la ciudad de Segovia podrán satisfacerse a partir del día 10 de mayo próximo, entendiéndose demorado en diez días el vencimiento de todos los plazos indicados anteriormente.

NOTA.—*También serán puestos al cobro en el actual trimestre los recibos de Radioaudición del año 1954, de recaudación ordinaria.*

Itinerario a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, a domicilio, del 10 de mayo al 9 de junio.
Abades, 1 de mayo.
Encinillas, 10.
El Espinar, 19, 20 y 21.
Fuentemilanos, 12.
Hontoria, 18.
Hontanares, 3.
Los Huertos, 5.
La Losa, 11.
Madrona, 29.
Navas de San Antonio, 17.
Ortigosa del Monte, 8.
Otero de Herreros, 25.
Revenga, 4.
Roda de Eresma, 28.
Valdeprados, 15.
Valseca, 22.
Valverde del Majano, 7.
Vegas de Matute, 14.
Zarzuela del Monte, 7.

ZONA DE AYLLON

Ayllón, 2 de mayo.
Aldealengua, 4.
Languilla, 3.
Ribota, 7.
Riofrío de Riaza, 5.
Saldaña de Ayllón, 8.
Santa María de Riaza, 1.
Valvieja, 9.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, 12 y 13 de mayo.
Aguilafuente, 3 y 4.
Aldeasoña, 18.
Arroyo de Cuéllar, 8.
Calabazas, 19.
Campo de Cuéllar, 19.
Castro de Fuentidueña, 10.
Cobos de Fuentidueña, 6.
Cozuelos de Fuentidueña, 14.
Cuéllar, 20 al 29.
Cuevas de Provanco, 22.
Chañe, 1 y 4.
Chatún, 15.
Dehesa y Dehesa Mayor, 1.
Fresneda de Cuéllar, 12.
Frumales, 12.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 5.
Fuente el Olmo de Iscar, 7.
Fuentepelayo, 21 y 22.
Fuentepiñel, 3.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 17 y 18.
Fuentes de Cuéllar, 6.
Fuentesoto, 24.
Fuentidueña, 20.
Gomezserracín, 20 y 21.
Hontalbilla, 10 y 11.
Laguna de Contreras, 21.
Lastras de Cuéllar, 1 y 2.
Lovingos, 6.
Mata de Cuéllar, 5.
Membibre de la Hoz, 15.
Moraleja de Cuéllar, 6.
Narros de Cuéllar, 4.
Navalmanzano, 13 y 14.
Navas de Oro, 10 y 11.
Olombrada, 7 y 8.
Perosillo, 7.
Pinarejos, 8.
Pinarnegrillo, 24.
Remondo, 5.
Sacramenia, 17 y 18.
Samboal, 8.
San Cristóbal de Cuéllar, 3.
Sanchonuño, 17 y 18.
San Martín y Mudrián, 6.
San Miguel de Bernúy, 7.
Torreadrada, 8.
Torrecilla del Pinar, 4.
Valtiendas, 14.
Vallelado, 4.
Vegafría, 9.
Villaverde de Iscar, 7.
Zarzuela del Pinar, 20.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, 6 de mayo.
Anaya, 20.
Añe, 19.
Bernúy de Porreros, 14.
Cantimpalos, 13.
Carbonero de Ahusín, 18.
Carbonero el Mayor, 24 y 25.
Escalona del Prado, 11.
Escarabajosa de Cabezas, 12.
Escobar de Polendos, 12.
Garcillán, 20.
Juarros de Riomoros, 21.
Martín Miguel, 21.
Mozoncillo, 7.
Sauquillo de Cabezas, 5.
Tabanera la Luenga, 17.
Yanguas de Eresma, 18.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, 3 de mayo.
Bercial, 12.
Cobos de Segovia, 13.
Etreros, 17.
Hoyuelos, 18.
Jemenuño, 20.
Labajos, 7.
Laguna Rodrigo, 19.
Muñopedro, 8.

ZONA DE RIAZA

Aldehorno, 2 de mayo.
Alconada de Maderuelo, 25.

Aldeanueva de la Serrezuela, 1.
Aldeanueva del Monte, 19.
Becerril, 11.
Campo de San Pedro, 7 y 8.
Cascajares, 15.
Cedillo de la Torre, 9.
Cilleruelo de San Mamés, 10.
Corral de Ayllón, 14.
Estebanvela, 7.
Fresno de Cantespino, 16 y 17.
Fuentemizarra, 5.
Honrubia de la Cuesta, 3.
Maderuelo, 2 y 3.
Madriguera, 10.
Montejo de la Vega de la Serrezuela, 15
Moral de Hornuez, 18.
Muyo, 10.
Negredo, 9.
Grado del Pico, 9.
Pajares de Fresno, 26.
Pradales, 4.
Riaguas de San Bartolomé, 11.
Riahuelas, 12.
Santibáñez de Ayllón, 8.
Sequera de Fresno, 18.
Serracín, 11.
Valdevacas de Montejo, 17.
Villacorta, 12.
Valdevarnés, 4.
Villaverde de Montejo, 16.
Riaza, 28 y 29.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Pelayos del Arroyo, 3 de marzo.
Collado Hermoso, 3.
Palazuelos de Eresma, 5.
Santiuste de Pedraza, 2 y 31.
Salceda, 3.
Sotosalbos, 3.
San Ildefonso, 12 y 13.
Torrecaballeros, 4.
Trescasas, 4.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, 28 de mayo
Aldehuela del Codonal, 26.
Aragoneses, 7.
Armuña, 1.
Bernardos, 6
Bernúy de Coca, 4.
Ciruelos de Coca, 5.
Coca, 13.
Codorniz, 29.
Domingo García, 8.
Donhierro, 10.
Fuente de Santa Cruz, 14.
Ituero y Lama, 3.
Juarros de Voltoya, 6.
Lastras del Pozo, 11.
Marazoleja, 12.
Marazuela, 18.
Martín Muñoz de la Dehesa, 15.
Martín Muñoz de las Posadas, 24 y 25.
Marugán, 14.
Melque de Cercos, 11.
Migueláñez, 8.
Miguel Ibáñez, 1.
Montejo de Arévalo, 17.
Monterrubio, 11.
Montuenga, 22.
Moraleja de Coca, 25.
Nava de la Asunción, 18 y 19.
Nieva, 5.
Ochando y Pascuales, 7.
Ortigosa de Pestaño, 3.
Paradinas, 7.
Pinilla Ambroz, 3.
Rapariegos, 13.
San Cristóbal de la Vega, 19.
Sangarcía, 14.
Santa María de Nieva, 1 y 2.
Santiuste de San Juan Bautista, 11.
Tabladillo, 4.
Tolocirio, 10.
Villacastín, 3 y 5.
Villagonzalo de Coca, 4.
Villeguillo, 5.
Villoslada, 22.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, 4 de mayo.
Aldealengua de Pedraza, 6.
Aldeonsancho, 14.
Aldeonte, 5.
Arahuetes, 5.
Arcones, 8.
Arevalillo de Cega, 6.
Barbolla, 4.
Bercimuel, 9.
Boceguillas, 10.
Cabezuela, 15.
Cantalejo, 11 y 12.
Carrascal del Río, 16.
Casla, 17.
Castillejo de Mesleón, 17.
Castrillo de Sepúlveda, 4.
Castrojimeno, 8.
Castroserna de Abajo, 7.
Castroserna de Arriba, 7.
Castroserracín, 8.
Cerezo de Abajo, 18.
Cerezo de Arriba, 18.
Condado de Castilnovo, 8.
Duratón, 7.
Duruelo, 7.
Encinas, 5.
Fresno de la Fuente, 19.
Fuenterrebollo, 13.
Gallegos, 5.
Grajera, 9.
Hinojosas del Cerro, 16.
Matabuena, 18.
Matilla, 10.
Navafría, 7.
Navalilla, 9.
Navares de Ayuso, 5.
Navares de Enmedio, 6.
Navares de las Cuevas, 5.
Orejana, 14.
Pajarejos, 9.
Pedraza, 11.
Perorrubio, 20.
Prádena, 10.
Puebla de Pedraza, 15.
Rebollo, 17.
San Pedro de Gaíllos, 24.
Santa Marta del Cerro, 16.
Santo Tomé del Puerto, 20 y 21.
Sebúlcor, 14.
Sepúlveda, 21.
Sigüero, 22.
Sigueruelo, 22.
Sotillo, 7.
Torre Val de San Pedro, 13.
Turrubuelo, 10.
Urueñas, 8.
Valdesimonte, 18.
Valle de Tabladillo, 16.
Valleruela de Pedraza, 16.
Valleruela de Sepúlveda, 19.
Ventosilla, 17.
Villar de Sobrepeña, 19.
Villaseca, 4.

ZONA DE TORREIGLESIAS

Adrada de Pirón, 4.
Basardilla, 6.
Brieva, 5.
Caballar, 26.
Cabañas de Polendos, 25.
Cubillo, 10.
Cuesta, 11.
Espirdo, 3.
La Higuera, 3.
La Lastrilla, 12.
Losana de Pirón, 7.
Muñoveros, 17.
Otones de Benjumea, 28.
Santo Domingo de Pirón, 11.
Torreiglesias, 21 y 22.
Turégano, 19 y 20.
Valdevacas y el Guijar, 10.
Veganzones, 18.
Zamarramala, 13.

Segovia, 27 de abril de 1954.—El Tesorero de Hacienda, *J. L. Alonso.*

1914

Distrito Forestal de Segovia

ANUNCIO

Autorizada por la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 26 de marzo del corriente año, la realización del proyecto de amojonamiento del monte núm. 28 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «*Pinares de la Cañada*», perteneciente a los propios de Fuentepelayo y sito en su término municipal, por el presente se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas limítrofes con dicho monte, que ha sido designado el Ingeniero de Montes don Miguel Sainz Margareto para efectuar la operación de amojonamiento y recepción definitiva de la obra que dará comienzo el día 11 de junio próximo, a las diez de su mañana, en el sitio denominado «La Marujada», cotera de Navalmanzano, para que puedan asistir a dicho acto y hacer cuantas reclamaciones estimen necesarias en documentos acreditativos de su propiedad, haciéndoles presente que no será atendida ninguna reclamación que vaya en contra del deslinde del monte aprobado por la Superioridad.

Segovia, 23 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola.*

ANUNCIO

Autorizada por la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 20 de marzo del corriente año, la realización del proyecto de amojonamiento del monte núm. 164 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «*El Pinar y la Mata*», perteneciente a los propios de Sauquillo de Cabezas y sito en su término municipal, por el presente se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas limítrofes con dicho monte, que ha sido designado el Ingeniero de Montes don Miguel Sainz Margareto para efectuar la operación de amojonamiento y recepción definitiva de la obra que dará comienzo el día 1.º de junio próximo, a las diez de su mañana, en el sitio denominado «Vado Siche», cotera de Aguilafuente, para que puedan asistir a dicho acto y hacer cuantas reclamaciones estimen necesarias en defensa de sus intereses, acompañando los documentos acreditativos de su propiedad, haciéndoles presente que no será atendida ninguna reclamación que vaya en contra del deslinde del monte aprobado por la Superioridad.

Segovia, 23 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola.*

ANUNCIO

Autorizada por la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 5 de abril del corriente año, la realización del proyecto de amojonamiento del monte núm. 126 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «La Ceguilla», perteneciente a los propios de Aldea Real y sito en su término municipal, por el presente se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas limítrofes con dicho monte, que ha sido designado el Ingeniero de Montes don Miguel Sainz Margareto para efectuar la operación de amojonamiento y recepción definitiva de la obra que dará comienzo el día 18 de junio próximo, a las diez de su mañana, en el sitio conocido por camino del pozo, para que puedan asistir a dicho acto y hacer cuantas reclamaciones estimen necesarias en defensa de sus intereses, acompañando los documentos acreditativos de su propiedad, haciéndoles presente que no será atendida ninguna reclamación que vaya en contra del deslinde del monte aprobado por la Superioridad.

Segovia, 23 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola.*

1926

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Segovia

Edicto de cobranza en su período voluntario

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas urbanas de la Capital y pueblos de la provincia, haberse abierto el período voluntario de 40 días, para el cobro de cuotas obligatorias de esta Corporación, correspondiente al año 1954; con arreglo a lo dispuesto en los artículos 61, 62 y 63 del vigente Estatuto de Recaudación del 28 de diciembre de 1948, a contar desde el día uno del mes de mayo al día 10 de julio.

También se hace saber: que las cuotas giradas son las que ordenan el artículo 70 del Reglamento Orgánico de estas Corporaciones de 10 de febrero de 1950, las cuales han sido entregadas a los señores Recaudadores de la Excma. Diputación Provincial en esta Ciudad y pueblos para su cobranza, a la vez que se realiza el cobro de las contribuciones del Estado, y que pasado el día 10 de junio, los que no hayan verificado el pago en su período voluntario, incurrirán en el apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las oficinas de dichos Recaudadores, en las horas que éstos tienen señaladas para la cobranza, de las referidas contribuciones, desde el 20 al 30 de junio inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito, según preceptúa el referido Estatuto de Recaudación.

Segovia, 27 de abril de 1954.—El Presidente, *F. Cuesta.*—El Secretario, *Gabino Herrero.*

1925

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CADIZ

Trozo del Puerto de Santa María

RELACION de los inscritos de este Trozo, pertenecientes al Reemplazo de 1955, naturales de la provincia de SEGOVIA, formada con arreglo al art. 114 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, y que deben ser excluidos del alistamiento para el Ejército:

Manuel Jaime Palacios, hijo de Manuel y Concepción, natural de Segovia y vecino de Puerto de Santa María, nacido el 3-7-35.

Puerto de Santa María, 5 de abril de 1954.—El Comandante del Trozo, *Miguel Alba.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1904

REMONDO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Remondo a 20 de abril de 1954.—El Alcalde, Calixto González.

1908

Ayuntamiento de Collado Hermoso

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de terminación de las obras de reconstrucción del molino, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Collado Hermoso a 21 de abril de 1954.—El Alcalde, *Mariano Huerta.*

IMPRENTA PROVINCIAL